

INFORMACIÓN GENERAL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2018/2019

ENLACES AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

+Educación

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142672818036&language=es&pageid=1167899197758&pagename=PortalEducacion%2FCM_InfPractica_FA%2FEDUC_InfPractica

Portal escolar

http://www.madrid.org/wpad_pub/run/j/MostrarAdmision.icm

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Quiénes tienen que participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos?
Tienen que participar en el proceso de admisión para el curso 2018/2019 los siguientes alumnos:

- Los que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil (3-6 años) o a Educación Primaria sostenidos con fondos públicos en el curso 2018/2019.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
- Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2018/2019.
- Los que deseen cambiar de centro.

¿Quiénes no tienen que participar en el proceso ordinario de admisión para el curso 2018/2019?

No tienen que participar los siguientes alumnos:

- Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2018/2019.
- Los alumnos de las Casas de Niños, Escuelas de Educación Infantil, centros sostenidos con fondos públicos en los dos ciclos de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria que tengan adscripción única a otro centro y quieran hacer uso de dicha prioridad.

Dónde se pueden recoger las solicitudes de admisión:

- La solicitud para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos podrá obtenerse en cualquier centro sostenido con fondos públicos, en las sedes de los Servicios de apoyo a la escolarización o a través de internet, página web www.madrid.org.

Dónde se pueden entregar las solicitudes de admisión:

1. Las solicitudes de admisión se podrán entregar de forma presencial únicamente en la Secretaría del centro escolar escogido como primera opción, acompañada de la documentación correspondiente (en todos los casos, fotocopia del DNI/NIE y fotocopia del libro de familia). En este caso, la solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo (**adjuntar declaración jurada**) o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.
2. De forma telemática a través de la página web madrid.org. En el caso de presentación por vía telemática podrá realizarse indistintamente mediante la utilización de certificado digital o bien a través del sistema de identificación electrónica cl@ve por cada uno de los padres, tutores o representantes legales. La información sobre el procedimiento a seguir en cada caso se incluirá en la página web de la Comunidad de Madrid.
3. En los casos de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.

Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada hasta otros cinco centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido. Las familias deberán solicitar las acreditaciones de los criterios específicos de los centros incluidos en segundas y posteriores opciones y presentarlas en el centro en primera opción para que puedan ser baremadas.

Desempate entre solicitudes:

- Cada vez que en un centro sea necesario realizar el desempate entre varias solicitudes, el nuevo sistema integral de gestión educativa (RAÍCES) elaborará una relación ordenada alfabéticamente con las solicitudes que están en situación de empate. El empate se resolverá a partir de un sorteo público realizado por la Consejería de Educación e Investigación, cuyo resultado será aplicado por RAÍCES mediante un procedimiento que permite que todos los solicitantes empatados tengan la misma probabilidad de resultar admitidos.

Para alumnos extranjeros cuyos progenitores no estén en España ¿puede un tercero realizar los trámites de solicitud de plaza escolar e incluso matriculación sin la firma de los progenitores?

- Sí, siempre que presente el documento legal de autorización de salida del país para su escolarización en España y, además, la Resolución de la Dirección General de Familia y Menor que autorice el acogimiento familiar temporal o Resolución judicial que autorice la guarda o tutela.

¿Se admiten documentos de autorización emitidos por organismos del país de origen?

- Deben ser valorados por la autoridad competente (Dirección General de Familia y menor o Juzgado).

Si no se aportan los documentos acreditativos mencionados ¿se debe admitir la solicitud por parte del SAE?

- En periodo extraordinario se asignará plaza desde el SAE, porque prima el interés del menor, y la matriculación será provisional en tanto no se aporte la documentación necesaria. Si pasado un tiempo prudencial no se aporta la documentación, la dirección del centro deberá comunicarlo a los Servicios Sociales.

Criterios de admisión:

Criterios comunes a todos los centros:	Puntuación	Documentación
Familia Numerosa:		En el caso de no autorizar su comprobación, aportar documento acreditativo
- General	1,5	
- Especial	2,5	
RMI	2	En el caso de no autorizar su comprobación, aportar documento acreditativo
Discapacidad alumno/padre/madre o hermano igual o superior al 33%	1,5	En el caso de no autorizar su comprobación, aportar documento acreditativo
Criterio común para Bachillerato y para todos los centros	Puntuación	Documentación
Nota media último curso mayor o igual a 9	10	Certificado nota media último curso de todas las materias excluida la Formación Religiosa y Valores Sociales y Cívicos.
Nota media último curso mayor o igual a 8 y menor de 9	8	
Nota media último curso mayor o igual a 7 y menor de 8	6	
Nota media último curso mayor o igual a 6 y menor de 7	4	
Criterios específicos (a baremar cada centro):	Puntuación	Documentación
Domicilio familiar o laboral en el mismo municipio que el centro	4	En el caso de no autorizar a comprobar el domicilio familiar, aportar volante de empadronamiento familiar.
Domicilio familiar o laboral en el mismo municipio y distrito que el centro	4,5	
Domicilio familiar o laboral en un municipio distinto al centro	2	En el caso de querer baremar por domicilio laboral, aportar certificado del mismo.
Hermanos/padres trabajadores centro	10	Acreditación del Centro
Antiguo alumno padre/madre o hermano	1,5	Acreditación del Centro o copia de documento acreditativo.
Criterios complementarios de cada centro	1	Acreditación del Centro

Criterios complementarios en nuestro centro:	Puntuación	Documentación
Alumnos procedentes de centros con acuerdo previo establecido por ambas entidades	Sólo se barema un criterio: 1	Certificado del centro
Hijos o familiares hasta 3º grado de antiguos alumnos del centro o de la misma Entidad Titular		Documentación que acredite la situación de haber estudiado en centros de la Entidad Titular y/o el parentesco
Hijos o familiares hasta 3º grado de colaboradores de la Entidad Titular		Certificado del centro donde preste su colaboración y parentesco
Hijos o familiares hasta 3º grado de trabajadores de la Entidad Titular		Certificado del centro donde preste sus servicios y parentesco

Calendario Básico para las familias:

Plazo de presentación de solicitudes	5 al 19 de abril de 2018, ambas fechas inclusive
Publicación listado de alumnos que han solicitado el centro en primera opción	24 de abril
Publicación listado provisional de la puntuación de alumnos solicitantes en primera opción y en otras opciones	8 de mayo
Plazo de reclamaciones a la lista provisional (se deben presentar en los centros donde la baremación publicada sea errónea)	9, 10 y 11 de mayo
Publicación listado definitivo con las baremaciones de alumnos solicitantes, una vez resueltas las reclamaciones	17 de mayo
Resultado del procedimiento de admisión de alumnado: listado de solicitantes admitidos tanto en primera opción como en otras opciones.	24 de mayo
Adjudicación de plaza por el SAE al alumnado que no ha obtenido plaza en ninguna de las opciones y debe ser escolarizado	Hasta 8 de junio
Recoger sobre de matrícula en Portería	Del 4 al 8 de junio
Plazo matriculación Infantil y Primaria	15 al 27 de junio
Plazo de matriculación en Secundaria y Bachillerato	2 al 17 de julio

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD, ADEMÁS DE LA SOLICITADA EN EL DIPTICO INFORMATIVO

1. **Imprescindible para poder tramitar la solicitud de admisión consignar el NIA (número de identificación del alumno) en la solicitud.** Este dato hay que solicitárselo al centro de origen. Únicamente no tienen este número aquellos alumnos que no han estado escolarizados nunca en el sistema educativo español o en la Comunidad de Madrid.
2. En todos los casos, fotocopias del DNI/NIE del interesado y de los padres.
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Declaración jurada en caso de imposibilidad de contactar con uno de los progenitores para la firma de la solicitud de admisión.
5. Para la admisión en Bachillerato, original de la certificación académica con la nota media excluida Religión o Valores éticos, del último curso realizado.
6. Adjuntar la Hoja de elección de modalidad/itinerario de nuestro colegio, tanto de Secundaria como de Bachillerato. (Solicítala).

Horario de presentación de solicitudes en Secretaría:

- De Lunes a viernes, de 9 a 10 h.
- Lunes y miércoles, de 15 a 16 h.